

AVISO - LLAMAMIENTO

La Universidad Nacional de Colombia, en calidad de Operador de recursos, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato Interadministrativo 1-0168 de 2019 celebrado con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, informa que, en virtud del proceso de liquidación de los contratos de cooperación empresarial, y velando por la aplicación de las disposiciones legales pertinentes, ha procedido de la siguiente manera:

El día 03 de abril de 2024 se remitió al correo electrónico autorizado por los emprendedores como medio de notificación electrónica de aquellas decisiones o actos administrativos que deban ser objeto de notificación personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley 1437 de 2011, el 291 del C.G.P. y el Acuerdo 10 de 2019, una invitación para adelantar reunión virtual, la cual fue dirigida a los siguientes destinatarios:

Id Proyecto	Nombre del Proyecto	Beneficiarios en Seguimiento
68422	FRUCAMP SAS	DAVID ALEJANDRO LONDOÑO BEDOYA
71071	GRANJA PATOTA	JAIR ELIECER RUIZ BARRETO

Además del envío de correos electrónicos se intentó contacto telefónico con estos dos emprendedores, sin que se obtuviera respuesta alguna.

Por lo anterior, se procede a realizar la notificación personal de los(las) emprendedores(as) en calidad de contratistas, en virtud de la suscripción de los contratos de cooperación empresarial No. 00640 de 2020 y 00071 de 2020.

Se notifica para que en el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este aviso en página web del Fondo Emprender, esto es, a partir del día siguiente a su fijación, se contacten al número de teléfono 3043371036 o al correo electrónico juridfeffi_bog@unal.edu.co para acordar una reunión virtual, cuyo objetivo es brindar la información necesaria para adelantar el procedimiento de liquidación de su(s) contrato(s), y señalar los documentos requeridos para la suscripción del acta de liquidación de sus planes de negocio, de mutuo acuerdo.

Es preciso indicar que si los(las) emprendedores(as) no se hacen presentes en los términos estipulados en el presente aviso, la Universidad Nacional de Colombia, y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, procederán a iniciar y llevar a feliz término el procedimiento para la liquidación unilateral.